

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIRACACHA
En su despacho

Ref.: SUCESION INTESTADA
RADICADO No. 1587944089001-2021-00069-00
CAUSANTE: ESTER ESPINEL QUEMBA

En mi condición de apoderado judicial del señor CARLOS JULIO VARGAS ESPINEL, heredero legítimo, dentro del proceso de sucesión intestada de la referencia, y de conformidad con el poder otorgado por el, comedidamente presentó la siguiente excepción previa.

FALTA DE COMPETENCIA PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN.

Teniendo en cuenta el inventario y avalúo de los bienes de la causante que se allegan al presente tramite sucesoral de conformidad con el Artículo 25 del C.G. P. que suman CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOSO M/CTE, SE EVIDENCIA QUE SEPERAN LOS 150 SMMLV, por consiguiente su trámite corresponde a un proceso de mayor cuantía, por lo cual considero que es juez de familia del circuito de Tunja - Reparto quien debe de conocer el presente proceso de sucesión.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al despacho declarar probada la EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA y en consecuencia, remitir el expediente a la oficina de Apoyo Judicial para su Correspondiente reparto a los Jueces de Familia Reparto Tunja.

Atentamente,



HERNAN ARTURO BARRERA BENAVIDES
C.C. No. 9,529.518 de Sogamoso.
T.P. No. 89.827 de C.S. de la J.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIRACACHA
En su despacho

Ref.: SUCESION INTESTADA
RADICADO No. 1587944089001-2021-00069-00
CAUSANTE: ESTER ESPINEL QUEMBA

En mi condición de apoderado judicial del señor CARLOS JULIO VARGAS ESPINEL, heredero legítimo, dentro del proceso de sucesión intestada de la referencia, y de conformidad con el poder otorgado por el, comedidamente presentó la RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, de los bienes que conforman la masa partible así:

1.- ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL

De conformidad con lo manifestado por mi representado me permito relacionar los activos del proceso liquidatorio de la referencia así:

PARTIDA PRIMERA. Un lote de terreno denominado LAS DELICIAS ubicado en la vereda Icarina del municipio de Viracacha – Boyacá, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria 090-3161 y cedula catastral No. 000000020443000, alinderado generalmente según título de tradición así: de una piedra a otra piedra, linda con EMILIANO CARO y de ahí a otra piedra con la cabecera, linda con MANUEL CARO, de ahí devuelve por la orilla de una carretera dar a una piedra que linda con ANTONIO HUERTAS, de ahí baja a dar a la carretera que va para Viracacha, linda con AQUILINO CARO P. de ahí a dar al primer lindero y encierra. Se incluye todo lo que existe dentro del lote.

TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por la causante ESTER ESPINEL DE VARGAS por compra a ANTONIA PAEZ, según escritura numeroo 155 del 13 de febrero de 1964 de la Notaria Segunda del Círculo de Tunja.

AVALUO CATASTRALMENTE Art 444 Inc. 4º del C.G.P.

Valor catastral actual (2021) del predio	\$3.037.000,00
Valor del Incremento en 50%	\$1.518.500,00

Total Avalúo del predio	\$4.555.500,00
-------------------------	----------------

PARTIDA SEGUNDA. El veinticinco por ciento (25%) de un Lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión denominado "CENTRO VENECIA" situado en Bogotá, Distrito Especial, Barrio "DELICIAS DEL CARMEN" y nomenclatura, carrera primera (1ª.) Número ciento veintisiete veinte (127-20), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20288839, con área de 1.100 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos: NORTE; en extensión de diez metros (10 mtrs) con NOE LOPEZ, en diez metros (10 Mtrs) con FELIX IGNACIO PAEZ; en extensión de dieciséis metros con ochenta centímetros (16.80 mtrs) con JOSE C. LOPEZ; SUR, en extensión de trece metros (13 Mtrs) con terrenos de Pedro Ernesto Sotelo Ayala. ORIENTE, en extensión de cuarenta y un metros con veinte centímetros (41,20 mtrs) en línea quebrada con terrenos de BELARMINO PEREZ y PEDRO ERNESTO SOTELO. ORIENTE, en extensión de cuarenta y siete metros con treinta centímetros (47,30 mtrs) con la carrera primera, que es el frente principal.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante señora ESTER ESPINEL DE VARGAS, por compra realizada al señor PEDRO ERNESTO SOTELO AYALA, según escritura 4812 de fecha veintiuno (21) de junio de 1989 otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Bogota D.C.

AVALUO CATASTRALMENTE Art 444 Inc. 4° del C.G.P.

Valor catastral actual (2020) del predio (25%)	\$ 101.125.000,00
Valor del Incremento en 50%	\$ 50.640.625,00

Total Avalúo del predio \$150.921.625,00

PARTIDA TERCERA. El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno ubicado en la Carrera 5 Este 161-20 (dirección Catastral) con una extensión superficial de 1.101,25 metros cuadrados, cuyos linderos obran en la escritura No. 7933 del 06-10-86 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1025562, y determinado por los siguientes linderos: Un lote de terreno que antiguamente formo parte de la finca de mayor extensión denominada "EL CERRO" del antiguo municipio de Usaquén, con REGISTRO CATASTRAL No. UQ 1496; el lote de terreno materia de la presente venta, corresponde al marcado con el numero DOSCIENTOS DIEZ (210) de la manzana numero treinta (30) correspondiente al plano de loteo U 258/4-00, protocolizado con la escritura número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (3,442) de fecha cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983) de la notaria (27) de Bogotá, con una extensión superficial de mil ciento un metros con veinticinco centímetros cuadrados (1.101,25 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en treinta y dos metros (32 MTRS), linda con el lote doscientos once (211) y en cuatro metros, cincuenta centímetros (4,50 mtrs) con el lote número doscientos diez A (210A). POR EL SUR ORIENTE: con vía pública de siete metros (7 mtrs) en extensión de sesenta y nueve metros (69 mtrs). POR EL OCCIDENTE: con vía publica de cuatro metros (4 mtrs) en extensión de cuarenta metros, cincuenta centímetros (40.50 mtrs).

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante señora ESTER ESPINEL DE VARGAS, en un cincuenta por ciento (50%), por compra realizada al señor ALFONSO CORTES CORTES, según escritura 7933 de fecha seis (6) de octubre de 1986 otorgada en la Notaria Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

AVALUO CATASTRALMENTE Art 444 Inc. 4° del C.G.P.

Valor catastral actual (2016) del predio (50%)	\$ 9.404.000,00
Valor del Incremento en 50%	\$ 4.702.000,00

Total Avalúo del predio \$14.106.000,00

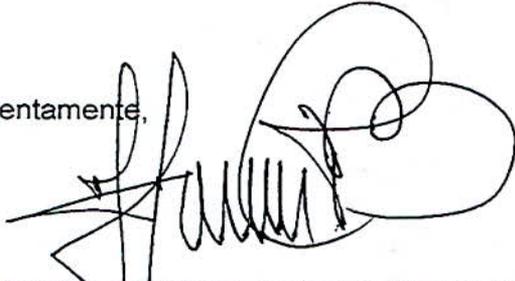
VALOR TOTAL AVALUO DE INVENTARIOS \$ 169.582125,00

Manifiesto señor Juez que me reservo el derecho de complementar y/o incluir nuevas partidas en la audiencia de inventarios y avalúos consagrada en el artículo 501 del C.G.P.

3.- RELACIÓN DE PASIVOS

Según lo manifestado por mi representado, no se tiene conocimiento de la existencia de pasivos para la confección de estos inventarios, razón por la cual me reservo el derecho de presentar los PASIVOS que se logren probar para la audiencia de inventarios y avalúos de conformidad con lo señalado en artículo 501 del C.G.P.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a series of vertical strokes, positioned to the right of the word 'Atentamente,'.

HERNAN ARTURO BARRERA BENAVIDES
C.C. No. 9.529.518 de Sogamoso.
T.P. No. 89.827 de C.S. de la J.